



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2017-00894

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiséis de noviembre de dos mil veinte

En atención a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad donde piden copia de la sentencia donde se declaró la interdicción de la señora Aura Medina de Pinzón, se le informa que no es procedente lo solicitado toda vez que por auto del 7 de mayo de 2018 se declaró la terminación del proceso por carencia de objeto, por el deceso de la señora Medina Pinzón.

Por la secretaria del despacho remítase la información.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
82	30 NOV 2020
Fijado hoy a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.	
_____ Secretario	

